

Enmiendas a la Ley de Sociedades de Negocios de las Islas Vírgenes Británicas (IVB) y Regulaciones en vigor desde el 1ero de enero 2023.

Las Islas Vírgenes Británicas promulgó importantes enmiendas a la Ley de Sociedades de Negocios (Revisada 2020) (la “Ley de Sociedades”) y las Regulaciones de Sociedades de Negocios (Revisada 2020) (las “Regulaciones de la Ley de Sociedades de Negocios”) como parte de su continuo compromiso de cumplir con los estándares internacionales orientados a combatir las prácticas fiscales nocivas y el lavado de dinero en la industria de los servicios financieros. Estas enmiendas entrarán en vigor el **1ero de enero de 2023**.

Las principales enmiendas a la Ley de Sociedades y a las Regulaciones de la Ley de Sociedades de Negocios de las IVB se explican brevemente a continuación:

- **Residencia en IVB para liquidadores en liquidaciones insolventes.** Las sociedades de las IVB tendrán que designar una persona que actúe como liquidador voluntario la cual resida en las IVB por un periodo de mínimo 180 días continuos o en total, con anterioridad a su designación. En caso liquidadores conjuntos sean designados, solo uno de ellos deberá cumplir con la prueba de residencia. Cada liquidador deberá obtener los registros contables de las sociedades actúe como tal antes del inicio de la liquidación. Aquellos liquidadores que han sido designados antes de la entrada en vigor de las enmiendas podrán continuar con sus obligaciones hasta terminar el proceso de liquidación sin satisfacer la prueba de residencia.
- **Restauración de sociedades disueltas.** De acuerdo con la legislación vigente, las sociedades disueltas solo pueden ser restauradas mediante una orden de la corte. La Ley de Sociedades enmendada permitirá que sociedades disueltas sean restauradas a través de una solicitud al Registro de Asuntos Corporativos de las IVB (en adelante el “Registro de Sociedades de las IVB”) dentro de 5 años del periodo de disolución siempre y cuando:
 - i) La sociedad estaba llevando a cabo negocios o en operación a la fecha de suspensión de derechos corporativos (*struck off*) y disolución;
 - ii) Una persona regulada ha aceptado actuar como agente registrado;
 - iii) El agente registrado declara que los récords de la sociedad han sido actualizados;
 - iv) Notificación a la Corona si existe alguna propiedad se le haya conferido;
 - v) Pago de todos los costos y penalidades adeudados;
 - vi) El Registro de Sociedades de las IVB está satisfecho que es justo y razonable restaurar la sociedad.

Las sociedades de las IVB pueden aún ser restauradas por orden de la corte bajo las siguientes circunstancias:

- i) La sociedad se encontraba con sus derechos corporativos suspendidos (*struck off*) y disueltas luego de la culminación de la liquidación voluntaria o la liquidación bajo la Ley de Insolvencia, 2003;
- ii) En la fecha de la disolución, la sociedad no llevaba a cabo ningún negocio u operación;
- iii) El propósito de la restauración es i) iniciar, continuar o descontinuar procedimientos legales en nombre o contra de la sociedad, ii) hacer una solicitud

para que la propiedad de la sociedad que se ha conferido a la Corona *bona vacantia* sea devuelta a la sociedad; y iv) la corte considera que es justo y razonable restaurar la sociedad.

- **Sociedades con sus derechos corporativos suspendidos (Struck off).** La actual Ley de Sociedades indica que mientras una sociedad se encuentre *struck off*, sus directores o accionistas (o cualquier liquidador o administrador de la sociedad), no podrán tomar acciones en relación con los activos de la sociedad. Si la sociedad no es restaurada dentro de 7 años de su fecha de *struck off*, la sociedad automáticamente es disuelta y cualquier propiedad de la sociedad permanece *bona vacantia* a la Corona.

A partir del 1ero de enero 2023, el periodo de *struck off* de 7 años se eliminará, por lo tanto, todas las sociedades que adquirirán el estatus *struck off* serán disueltas en la fecha que el Registro publique el aviso de *struck off* en la Gaceta de las IVB. Es entendido que el proceso de *struck off* será prácticamente automático.

La Ley de Sociedades enmendada cuenta con disposiciones transitorias aplicables a las sociedades *struck off* antes del 1ero de enero 2023. Estas sociedades tendrán que solicitar al Registro de Sociedades de las IVB su restauración antes de i) 1 de julio 2023 y ii) 7 años desde la fecha de *struck off* proclamada.

- **Registro de Directores.** Desde el año 2016, todas las sociedades de las IVB están obligadas a inscribir su registro de directores de forma privada en el Sistema General Virtual Regulatorio Integrado de Información (VIRGIN por sus siglas en inglés) manejado por el Registro de Sociedades de las IVB. La Ley de Sociedades enmendada permitirá que el nombre de los directores esté disponible y para usuarios registrados del sistema VIRGIN por un costo. Entendemos que las búsquedas se deberán realizar por nombre de la sociedad y no por nombre del director.

La información disponible no incluirá la fecha de nacimiento, direcciones o nombres de directores anteriores. El Registro de Sociedades de las IVB gestionará la extracción de la información se encuentra ya en el sistema VIRGIN para permitir que el nombre de los directores sea público para las búsquedas, por lo tanto, salvo que se requiera realizar cambios al registro de directores inscrito, no existen acciones deban tomar las sociedades en este momento.

- **Migración fuera de BVI.** Una sociedad de las IVB que desee migrar a otra jurisdicción deberá publicar la intención de su migración en la Gaceta de las IVB y notificar a sus accionistas y acreedores de su migración, por lo menos 14 días antes de realizar la inscripción de su migración ante el Registro de Sociedades de las IVB.
- **Declaración Anual.** Bajo la actual Ley de Sociedades de las IVB, todas las sociedades deben mantener récords y documentación de respaldo que evidencie su estatus financiero. La Ley de Sociedades enmendada requiere que todas las sociedades produzcan declaraciones financieras anuales no auditadas y las mismas sean enviadas al agente registrado en las IVB. El formato de las

declaraciones anuales no ha sido finalizado, pero se espera consista simplemente en un balance financiero y un estado de ganancias y pérdidas.

Todas las sociedades, excepto sociedades con acciones listadas en bolsas de valores, sociedades que pagan impuestos en BVI y ciertas sociedades reguladas bajo la legislación de servicios financieros, están obligadas a enviar a su agente registrado una declaración anual dentro de 9 meses luego del término de su año calendario o si el año financiero de la sociedad no es un año calendario, al término de su año financiero. El agente registrado a su vez tendrá la obligación de informar a la Comisión de Servicios Financieros de las IVB (el “FSC” por sus siglas en inglés) si su declaración anual no es recibida dentro de 30 días de la fecha límite.

Las declaraciones anuales no serán públicas y el agente registrado no está obligado a brindar las mismas a ninguna autoridad gubernamental en BVI. El no enviar las declaraciones anuales al agente registrado resulta en una penalidad de US\$300.00 por el primer mes luego de la fecha límite y US\$200.00 por cada mes siguiente hasta alcanzar una multa máxima de US\$5,000.00.

- **Registro de Personas con Control Significativo.** En línea con el compromiso de las IVB de introducir un registro público de beneficiarios finales al año 2023, sujeto a ciertas reservas y a la implementación de dichos registros como un estándar internacional, la Ley de Sociedades enmendada introduce de manera general un marco para implementar el Registro de Personas con Control Significativo. Dicha enmienda no impone una obligación a las sociedades de preparar dicho registro en este momento y no existirá un Registro de Personas con Control Significativo público a partir del 1 de enero de 2023.
- **Renuncia de agente registrado.** El periodo de aviso de renuncia de agente registrado a una sociedad será reducido de 90 a 60 días. La renuncia será efectiva al término del periodo en el aviso, por lo tanto, la inscripción del aviso de culminación de renuncia de agente registrado no será necesaria.
- **Sociedades Sin Fines de Lucro.** Las sociedades de las IVB podrán ser utilizadas para actividades sin fines de lucro y no comerciales sujetas a la solicitud y aprobación del Registro de Sociedades de BVI. Estas sociedades estarán sujetas a supervisión estricta en caso operen fuera de las IVB.
- **Acciones al Portador.** La Ley de Sociedades enmendada eliminará el régimen de acciones al portador, por lo tanto, las sociedades no podrán emitir acciones al portador, convertir acciones al portador o intercambiar acciones nominativas por acciones al portador o tener acciones al portador en custodia.